



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de Primera Instancia
141968

11001020400020240269300
JOSÉ MANUEL WILCHES MONTILLA

TUTELA 141968

Bogotá, D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por JOSÉ MANUEL WILCHES MONTILLA, en procura del amparo de su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Rama-Área de Soporte Técnico y/o de Sistemas y, Centro de Documentación Judicial -CENDOJ.

Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** a los doctores Ivanov Arteaga Guzmán y Juan Carlos Cardona Ortiz, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, a la Secretaría de esa Sala, al Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Ibagué, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Ibagué. Tanto la autoridad accionada como los vinculados deberán aportar copia de las providencias emitidas o actuaciones realizadas, así como también informar las diligencias adelantadas en relación con

el trámite cuestionado y allegar los soportes que respalden sus afirmaciones.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

En todo caso, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a terceros que tengan interés en el desarrollo de este trámite constitucional.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co leidyss@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 97C0EE7FAE9DE797F20A36147AF7D90A80C034E3D011B824BC3C9AC1ECFC227F

Documento generado en 2024-12-04

Sala Casación Penal@ 2024